



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del **diecisiete de abril** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **dieciséis de abril** de dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**

JRH/MECC/RCR/ESP

  
*JRH*  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos  
**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/POS/008/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTA** la copia certificada del oficio INFOQRO/UVGD/0016/2024 signado por el Maestro. José Raúl Ortega Rivera, Jefe de la Unidad de Vigilancia y Gestión Documental de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibido en esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>3</sup> el doce de abril; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>4</sup> así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup> del Instituto

**ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibida la copia certificada del oficio de cuenta que va en dos fojas útiles con texto por un solo lado, mediante el cual el Maestro. José Raúl Ortega Rivera, Jefe de la Unidad de Vigilancia y Gestión Documental, remite a esta Dirección Ejecutiva copias certificadas de diversos expedientes iniciados por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, a efecto de que esta autoridad electoral, determine los procedimientos de responsabilidad conducentes de conformidad con los artículos 166 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, es que se ordena agregar al presente asunto, copia certificada del oficio INFOQRO/UVGD/0016/2024, así como lo conducente al expediente UVGD/V/74/2023, correspondiente al Partido Político "**Partido Verde Ecologista de México**" documentos que van en treinta y cuatro fojas útiles para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Registro.** Se ordena tramitar el presente como procedimiento ordinario sancionador registrándose con el expediente **IEEQ/POS/008/2024-P**, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

**TERCERO. Requerimiento.** Derivado de las inspecciones realizadas al "**Partido Verde Ecologista de México**", en la Plataforma Nacional de Transparencia, y en relación a las diversas verificaciones que se llevaron a cabo por parte de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro en el año dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 3, 77 fracción V y 232, párrafo segundo de la Ley Electoral, para la debida integración del expediente y a efecto de que la autoridad resolutora cuente con los elementos idóneos para resolver, se requiere a la citada autoridad a efecto de que **EN UN PLAZO**

<sup>1</sup> En lo subsecuente, las fechas corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

<sup>2</sup> En lo sucesivo INFOQRO.

<sup>3</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.

<sup>4</sup> En lo subsecuente Ley Electoral.

<sup>5</sup> En lo sucesivo Dirección Jurídica.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**DE TRES DÍAS HÁBILES**, proporcione a esta Dirección Ejecutiva, en caso de existir, los informes rendidos por parte de del multicitado partido político, en lo relativo al cumplimiento parcial o total de las diversas fracciones establecidas en los Artículos 66 y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, con forme a los resultados de los informes de verificación, anexados a las copias certificadas del oficio INFOQRO/UVGD/0016/2024.

**CUARTO. Reserva.** Se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta en tanto se cuente con los elementos necesarios para determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 226 de la Ley Electoral y la Tesis XLI/2009 con el rubro: "Queja o denuncia. El plazo para su admisión o desechamiento se debe computar a partir de que la autoridad tenga los elementos necesarios para resolver".

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y por oficio a INFOQRO, con fundamento en el artículo 3 de la ley Electoral, así como de los artículos 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

  
  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR/ESP

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo el dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, el Dr. Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, hace constar que se registró en el Libro correspondiente el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/POS/008/2024-P**, con fundamento en los artículos 77, fracción V y 227, fracción II, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

  
  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR/ESP